

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura Cine e Identidad Almeriense, de fecha 18 de junio de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE URRÁCAL PARA LA “FIESTA POPULAR EL JUDAS” 2025.

Mediante decreto de la Presidencia núm. 811, de fecha 4 de abril de 2025, se concede una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Urrácal para el proyecto epigrafiado, y, en consecuencia, se compromete un gasto de tres mil euros (3.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 8000.334.46203. “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

El citado decreto establece que:

“ El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos; por un importe mínimo a justificar de tres mil doscientos cincuenta (3.250) euros. El plazo máximo para la presentación de la justificación el 30 de junio de 2025.

La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la entidad.
- Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y al Ayuntamiento.
- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.
- Copias del material de difusión utilizado y documentación gráfica de redes sociales y webs utilizadas para la difusión del evento.

Los conceptos financiados por esta Diputación: contratación de charanga, grupo musical, imprenta, alquiler de equipo técnico y técnico para su manejo.”

El Ayuntamiento presenta la documentación justificativa de la actividad realizada, con fecha 11 de junio de 2025, con registro de entrada núm. 47.796, constanding de: memoria de actuación, memoria económica por importe de tres mil doscientos cincuenta euros y cinco céntimos (3.250,05 €) y material de difusión.

El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al regular los requisitos previos a la expedición de órdenes de pago, establece que: “previamente a la expedición de las órdenes de pago, con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de

Código Seguro De Verificación	xubnX8E9plsn+dR3lGusxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/07/2025 12:36:25
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xubnX8E9plsn%2BdR3lGusxQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

El Técnico de Animación Cultural ha emitido informe favorable, de fecha 17 de junio de 2025, sobre la cuenta justificativa y en el que concluye que los objetivos y actividades del proyecto, concuerdan con los objetivos de esta Diputación, ya que pone al servicio de los Ayuntamiento recursos humanos y materiales, mantiene las tradiciones propias de la localidad y difunde la actividad cultural y patrimonial. Así mismo, manifiesta que la relación de gastos detallados en la cuenta justificativa concuerda con los conceptos financiables por esta Diputación en el decreto número del Presidente nº 811/2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Urrácal por la celebración de la “Fiesta Popular el Judas” 2025, conforme al decreto de la Presidencia núm. 811/2025, de 4 de abril.

2º) Abonar al citado Ayuntamiento la cantidad de tres mil euros (3.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

3º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial conforme al plan anual de auditorías.

Código Seguro De Verificación	xubnX8E9p1sn+dR3lGusxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/07/2025 12:36:25
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xubnX8E9p1sn%2BdR3lGusxQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

